

RECOMENDAR A LOS ESTADOS PARTES EL COMBATE A LOS PARAÍDOS FISCALES y OFF SHORES

VISTO:

El TRATADO DE ASUNCION para la constitución de un Mercado común, la necesidad de adoptar y promover medidas legales y administrativas concretas y eficaces para favorecer la transparencia y combatir la evasión, el fraude fiscal y lavado de dinero de todo tipo de delitos realizados mediante los paraísos fiscales o centros financieros para no residentes, así como las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI);

CONSIDERANDO:

Que los paraísos Fiscales (centros financieros con un nivel impositivo muy bajo) y los off shores (empresas creadas en ellos), son herramientas para ocultar el propietario o beneficiario de determinados bienes, ya sea blanqueo de activos, ocultación de propiedades, etc.

Que los paraísos fiscales son utilizados como plataformas para la gran evasión de impuestos, el fraude fiscal y el lavado de dinero de actividades provenientes del delito y la criminalidad organizada.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), reconocido como un actor clave para tales propósitos, es un grupo intergubernamental que establece estándares, desarrolla y promueve políticas para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Que los países deben asegurar que las leyes sobre el secreto de la institución financiera no impidan la implementación de las Recomendaciones del GAFI, como por ejemplo que "Debe prohibirse a las instituciones financieras mantener cuentas anónimas o cuentas con nombres obviamente ficticios."

Que debe exigirse a las instituciones financieras que mantengan, por un período, todos los registros necesarios sobre las

transacciones, tanto locales como internacionales, para que éstas puedan cumplir con rapidez con las peticiones de información solicitadas por las autoridades competentes. Estos registros tienen que ser suficientes para permitir la reconstrucción de transacciones individuales (incluyendo los montos y tipos de moneda involucrada, de haber alguna) de manera tal que se ofrezca evidencia, de ser necesario, para el enjuiciamiento de una actividad criminal.

Teniendo en cuenta que la transparencia y regulación financiera han de ser considerados principios públicos universales, y serían medidas necesarias que deberían ser contempladas para combatir la evasión, el fraude y el blanqueo de capitales.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

Artículo 1º: Recomendar al Consejo del Mercado Común la creación de una Comisión Especial compuesta por Parlamentarios del MERCOSUR y las autoridades competentes de cada Estado Parte, a los efectos de abordar, estudiar, analizar y aplicar leyes frente a la situación que plantean los Paraísos Fiscales y los off Shores frente a los delitos de los considerandos.

Artículo 2º: de forma.

Dr. Julio René Sotelo
Parlamentario de MERCOSUR
ARGENTINA